Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución Nº 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial en media técnica, ingresa a jornada única según la resolución Nº 001582 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004434 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV y V. Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución Nº 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. Nº 860029990-3. Código ICFES Nº 734210 y 165900

Señor(es)	GRUPO SABERES S.A.S.	**ORDEN DE GIRO Nº**	0036 2026
NIT o C. C. Nº	900105250-1	**FECHA**	3 de agosto de 2026
CONCEPTO		TOTAL	
Licencia y renovación de notas 2026		VALOR	$ 3.972.780,00
		IVA	$ 0,00
		TOTAL	**$ 3.972.780,00**
		SON:	TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ML
		DEDUCCIONES	
		RET/SERVICIOS	-
		RET/COMPRAS	139.000
		RET/IVA	-
		RET/ICA	
		TOTAL DEDUCCIONES	139.000
		VALOR A GIRAR	**3.833.780**
		SON:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ML

CUENTA Nº	182032086	BANCO:	DAVIVIENDA GRATUIDAD SGP	**CHEQUE No.**	TRANSFERENCIA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS	**CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**VALOR EN NÚMEROS CRP**
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 3.972.780
-		-	$ 0
			$ 3.972.780

ORDENADOR DEL GASTO	PAGADOR	RECIBI:
CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN **C.C. No. 20748706**	**FRANQUEL SILVA BUSTOS** **C.C. No. 79384191**	**GRUPO SABERES S.A.S.** **C.C. No. 900105250-1**

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para [illegible] de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial [illegible] media técnica ingresa a jornada única según la resolución Nº 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004634 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 20 del año 2013. Dane 225645000244, Nit. N° 860029990-8, Código ICFES N° 734210 y 165900

Señor(es) GRUPO SABERES S.A.S.	**COMPROBANTE DE EGRESO N°** 0036 2026
NIT o C. C. Nº 900105250-1	**FECHA** 3 de agosto de 2026

CONCEPTO	TOTAL	
Licencia y renovaciòn de notas 2026	VALOR	$ 3.972.780,00
	IVA	$ 0,00
	TOTAL	**$ 3.972.780,00**
	SON:	TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ML
	DEDUCCIONES	
	RET/SERVICIOS	-
	RET/COMPRAS	139.000
	RET/IVA	-
	RET/ICA	
	TOTAL	139.000
	VALOR A GIRAR	**$ 3.833.780,00**
	SON:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ML

CUENTA Nº	182032086	BANCO:	DAVIVIENDA GRATUIDAD SGP	CHEQUE No.	TRANSFERENCIA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CRP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 3.972.780
-		-	$ 0
		VALOR PAGADO	**$ 3.972.780**

ORDENADOR DEL GASTO	PAGADOR	RECIBI:
CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN C.C. No. 20748706	FRANQUEL SILVA BUSTOS C.C. No. 79384191	GRUPO SABERES S.A.S. C.C. No. 900105250-1

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para ofrecer educación básica secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica es única según la resolución Nº 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos 3 y 4 aprobado mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225845000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 155900.

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL (LEY 715- DECRETO 4791)

SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, Cundinamarca, 22 junio 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: Licencia y renovaciòn de notas 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Administrativa	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Prestacion de Servicios	
PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 3.972.780,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 36 de junio 22 de 2026	
VALOR:	$ 3.972.780,00	
PUBLICACIÓN SECOP:	APERTURA: 22 junio 2026	
RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN:	CIERRE:	16/07/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	
FORMA DE PAGO:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA cancelará al contratista de acuerdo a las factura presentada y una vez recibida la mercancía solicitada, para el buen funcionamiento en las diferentes sedes de la IED completa satisfacción con el visto bueno del supervisor del contrato a la firma del acta de terminación	
SUPERVISOR:	COORDINADORA ACADEMICA	

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA mediante acuerdo interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, necesita Licencia y renovaciòn de notas 2026 lo cual hace necesario contratar este Suministro y/o servicio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Licencia y renovaciòn de notas 2026

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La misma fue renovada por tres años según la resolución N° 001282 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas [illegible] de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto [illegible] modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2015. Dane 225645000244. NIT N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 165900

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Software como servicio de notas entre otros. año 2026	1

CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1		Software como servicio de sistema de notas año 2026

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de 3.972.780,00 TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ML, valor pagadero con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o Cuenta de cobro para practicar las retenciones a que haya lugar; soportes (pago seguridad social sobre el valor del contrato).Estevalor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de 12 meses contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

REQUISITOS HABILITANTE

ITEM	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta, Firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
2	Propuesta técnica y económica.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del
2012. Por resolución 004594 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones
007300 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225845000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y

4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y Cámara de Comercio en caso de ser comerciante (no superior a 3 meses)
5	Fotocopia del Certificado de antecedentes penales (pasado judicial) vigente, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. www.procuraduría.gov.co. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
7	Boletín de Responsabilidad Fiscal, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co.. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
8	Formato original de la Hoja de vida, en el formato único de que trata la Ley 190 de 1995 y la Resolución 535 de 2003, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Este requisito aplica tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas se deben adjuntar los formatos de hoja de vida diligenciados tanto de la persona jurídica como del representante legal www.dafp.gov.co.
9	REDAM(Registro de deudores morosos) descargado del sitio web www.redam.gov.co (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)
10	Consulta de delitos sexuales con menor de 18 años- https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
11	Constancias de afiliación y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y arl) como cotizante en el caso de las personas naturales. Si es persona jurídica, constancias (planillas) de pago de aportes parafiscales y seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
12	Certificación de encontrarse ausente de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
13	Certificado trabajo en alturas actualizado no mayor a un (1) año (según corresponda)
14	Documentos de soporte de experiencia específica requerida.
15	Certificación bancaria de cuenta a nombre de la Persona Jurídica o Natural o en su defecto del representante Legal.

Dado en SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca. a los 22 días del mes de junio de 2026.

En constancia firman:

CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Rectora

FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución Nº 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004584 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

Solicitud de **Disponibilidad Presupuestal 2026**

Fecha de Elaboración: 22 de junio de 2026
Nombres y Apellidos: CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Cargo: Rectora
Dependencia: Rectoria

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

$ 3.972.780,00 TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ML

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: FRANQUEL SILVA BUSTOS
Cargo: Secretario Ejecutivo

Objeto de la Solicitud

Licencia y renovaciòn de notas 2026

Apropiación Posible de Afectación

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 3.972.780
0/01/1900		0 0	
		TOTAL	$ 3.972.780

CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Rectora

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución Nº 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

CDP N° 36

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 111 DE 1996 ARTICULO 71, CERTIFICA QUE:

UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026.

EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CONCEPTO DE LA DISPONIBILIDAD

Licencia y renovaciòn de notas 2026

Disponibilidad

ORIGEN DE LOS RECURSOS	**CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**$ 3.972.780,00**
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 3.972.780,00
	0	0	$ 0,00

TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ML **3.972.780,00**

Se expide a los 22 de junio de 2026 a solicitud del Ordenador del gasto de La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP
CRP N° 36

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos, así:

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 3.972.780,00
0/01/1900		0	$ 0,00

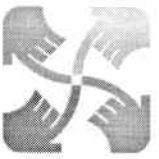
VALOR TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y **DOS MIL SETECIENTOS** OCHENTA PESOS ML **$ 3.972.780,00**

OBJETO: Licencia y renovaciòn de notas 2026

BENEFICIARIO: GRUPO SABERES S.A.S. **NIT y/o C.C:** 900105250-1

Se expide el 27 de julio de 2026 a solicitud del Ordenador del gasto de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo



Grupo saberes

CONTRATO DE SOFTWARE COMO SERVICIO DE USO

PLATAFORMA WEB SISTEMA SABERES

Este Contrato de Licencia, en adelante el "CONTRATO", es suscrito entre:

CLIENTE LICENCIATARIO	
Razón social	**IED MARIANO SANTAMARÍA DE SANTANDERCITO**
NIT	**860.029.990-3**
Constituida en	Cundinamarca
Representante Legal – Rectora	Carmen Eulalia Martín Garzón
Tipo de documento Representante	Cédula de ciudadanía
Número de documento	20.748.706
Residente en	Santandercito
Dirección de notificación judicial	Santandercito – Región del Tequendama
Correo electrónico	carmeneulalia2009@hotmail.com
LICENCIANTE	
Razón social	**GRUPO SABERES SAS**
NIT	**900105250 - 1**
Constituida en	Funza – Cundinamarca -Colombia
Representante Legal	Lady Yurani Mora Moreno
Tipo de documento Representante	Cédula de ciudadanía
Número de documento	52961415
Residente en	Colombia
Dirección de notificación judicial	Calle 12 5 – 35. 3 404 Funza Cundinamarca
Correo electrónico	sistemasaberes@saberes.com
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Tipo de Servicio	Software como servicio de Sistema Saberes
Tiempo del Servicio	12 meses contando del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
Descripción del servicio	1. Componente semillas: gestión de clase, informes de calificación, certificados y reportes exportables 2. Componente senderos: proceso de admisiones y matriculas, gestión de datos, informes del DANE C-600, reportes a Excel, gestión de certificados. 3. Componente huellas: observaciones, seguimiento psicológico, encuestas, salud, atención de casos, reportes 4. Componente péndolas: sistema mensajería interna, encuestas y acceso de aplicación móvil 5. Soporte permanente a través de los canales oficiales.
Valor por pagar por el Licenciatario	TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.972.780=)
Forma de pago	50% CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% AL FINALIZAR EL SERVICIO EN DICIEMBRE DE 2026.

Las partes, quienes de forma conjunta se denominarán LAS PARTES, han acordado celebrar el presente CONTRATO con las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. Que, por razón de ostentar la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el PRODUCTO y el desarrollo de material complementario de implementación, soporte, apoyo, funcionamiento y cualquier material descriptivo necesario sobre la cual se desarrolló todo o parte del PRODUCTO (Definido en la cláusula primera). EL LICENCIANTE ha llevado a cabo el desarrollo del PRODUCTO cuyos derechos de propiedad intelectual son objeto de la presente licencia;
2. Que EL LICENCIATARIO se encuentra interesado en adquirir una licencia no exclusiva de uso, sin derecho a su transformación, reproducción, distribución o comercialización con terceros, sobre los DPI asociados al PRODUCTO desarrollados por EL LICENCIANTE y sobre todo el material descriptivo y complementario necesario para la implementación y uso de este;
3. Que EL LICENCIANTE ha protegido sus desarrollos a través de diferentes DPI como MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, y DISEÑOS INDUSTRIALES asociados al PRODUCTO;
4. Que EL LICENCIANTE se encuentra en capacidad de conceder licencias de los DPI asociados al PRODUCTO;
5. Que EL LICENCIANTE desea conceder y EL LICENCIATARIO desea adquirir una licencia de uso no exclusiva sobre los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DPI) asociados al PRODUCTO para usarlo el TERRITORIO y por el TÉRMINO que abajo se describen;
6. Que en la negociación se identificaron los módulos específicos que conforman el COMPONENTE o solución que requiere usar el LICENCIATARIO, durante el tiempo convenido. Y que cualquier otro módulo o componente que esté por fuera de este contrato será objeto de otra negociación.
7. Que la licencia total de uso del sistema es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000=), de los cuales la cooperativa AVP como parte de su estrategia de responsabilidad social financia el 50% de la misma, y el colegio paga el 50% restante.

En consideración con lo anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

II. CLÁUSULAS SOBRE LICENCIAMIENTO:

PRIMERA. DEFINICIONES: LOS SIGUIENTES TÉRMINOS TENDRÁN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO Y DEFINICIÓN:

1.1 **PRODUCTO**: Plataforma educativa web de gestión escolar titulado "Sistema Saberes" comercializada mediante modalidad de Software como Servicio (SaaS). que puede comprender, agruparse o asociarse para fines de uso o conveniencia en uno o más COMPONENTES (SOLUCIONES) o agrupaciones de MÓDULOS, incluyendo sus interfaces gráficas de usuario, que están protegidos por los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL o DPI de propiedad de EL LICENCIANTE.
También significará cualquier material escrito y/o documentación de implementación, soporte, apoyo, descripción o relacionada con "SISTEMA SABERES" protegido por DERECHOS DE PROPIEDAD

INTELECTUAL o DPI. PRODUCTO también significará y podrá incluir las actualizaciones, nuevas versiones, mejoras, modificaciones o copias al PRODUCTO que se desarrollen o creen por EL LICENCIANTE. Significa también todos los manuales, códigos, infraestructura tecnológica, algoritmos, guías, instrucciones, video y cualquier otro material escrito, información digital o electrónica asociada o necesaria para su uso, aplicación o implementación.

1.2. PLATAFORMA: Se refiere al o los espacios de internet conocidos como servidores que permiten ingresar al PRODUCTO para consultarlo y/o usarlo e interactuar con los diferentes usuarios que pertenecen a la misma comunidad del LICENCIATARIO. Si bien el PRODUCTO es una sola plataforma, cada LICENCIATARIO cuenta con un espacio independiente denominado INSTANCIA donde está registrada la información de todos sus usuarios y la actividad de consulta y uso que estos registran.

1.3. SOFTWARE COMO SERVICIO: El software como servicio, que se acuerda en el presente CONTRATO, y que acepta EL LICENCITARIO, es un modelo de distribución donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de EL LICENCIANTE, a los que EL LICENCIATARIO y sus usuarios acceden vía Internet mediante los enlaces socializados por EL LICENCIANTE, para este caso www.sistemasaberes.com

1.4. SERVICIOS: significan uno o más de los siguientes componentes o soluciones que podrán ser incluidos en su totalidad o solo algunos de ellos, a elección de EL LICENCIATARIO, y que se listan en el inicio del documento en la descripción del servicio.

1.5. EL/ LOS USUARIO(S): Se refiere a todas aquellas personas que están registradas en la plataforma por previo acuerdo con el LICENCIATARIO y que han permitido a éste usar sus datos para realizar las diferentes actividades propias del alcance del PRODUCTO. Estos usuarios podrán tener acceso a la plataforma si así lo dispone el LICENCIATARIO en los distintos roles que ofrece el sistema.

1.6. ROLES DEL SISTEMA: Se refiere a las funciones que tienen ciertos grupos poblacionales sobre los módulos a los que tiene acceso el LICENCIATARIO. Estos roles están definidos así. Estudiantes, docentes, administrativos, acudientes - padres de familia. La responsabilidad de asignación y uso de roles la tiene EL LICENCIATARIO.

1.7. INFORMACIÓN TRANSACCIONADA: Se refiere a todos aquellos datos registrados en el sistema por EL LICENCIATARIO y/o LOS USUARIOS en cada una de las instancias de la PLATAFORMA designados a ellos. Esta información es responsabilidad y de propiedad exclusiva del LICENCIATARIO.

1.8. ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA: Se refiere a la administración de servidores de monitoreo, transacción, almacenamiento, sistema de envío de correos, archivos de manejo de actividad logs, administración de dominios, distribución de contenidos, infraestructura y seguridad que garantizan en parte el acceso y funcionamiento del PRODUCTO, actividad realizada por el LICENCIANTE.

1.9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL o DPI: Significa todos los derechos tales como, pero sin limitarse a: patentes de invención, patentes modelos de utilidad, marcas registradas, diseños industriales, derechos de autor, secretos empresariales, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual asociado al PRODUCTO.

1.10. DERECHOS DE AUTOR: significa los derechos morales y patrimoniales sobre la o las obra(s) asociadas a el PRODUCTO protegidas por el derecho de autor y que pudieran estar registradas o no ante la autoridad nacional competente en Colombia o en el exterior. Son obras protegidas por el derecho de autor para la presente licencia y que se deben entender incluidas en la presente definición: el Componente Administrativo, Componente Académico, Componente Base y

Configuraciones, Componente Cartera y Pagos, Componente Comunicaciones, Componente Encuestas, Componente Huellas y Psicosocial, Componente Monitoreo y Seguimiento, Componente Transporte y Rutas, aplicación móvil, web services de conexión al igual que la iconografía de acceso a los módulos de estudiante, acudiente, docente y administrador Igualmente, la compilación o agrupación de una o más de estas obras en paquetes, módulos o presentaciones comerciales que pudieran ser consideradas o tratadas como compilaciones de dichas obras y que por esa razón también son obras protegidas por el derecho de autor, independientes, originales y de propiedad de EL LICENCIANTE.

1.11. DISEÑOS INDUSTRIALES: el diseño industrial protege la parte ornamental, estética o la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto. Actualmente se cuenta con el Diseño Industrial según resolución No.38812 sobre Interfaz gráfica de usuario para visualización de plan evaluativo en aplicaciones educativas.

1.12. MARCAS: son cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que le permitan al consumidor identificar el origen empresarial de los mismos por pertenecer las marcas a esa empresa, entidad, u organización. Podrán registrarse como marcas los signos susceptibles de representación gráfica incluyendo marcas no tradicionales como sonidos, colores, olores, marcas 3D, entre otras. Actualmente No. SD2020/0032183 para la marca "SISTEMA SABERES" (MIXTA) CL. 42.

1.13. TERRITORIO: Significa todo el territorio colombiano.

1.14. FECHA EFECTIVA: significa la fecha a partir de la cual esta licencia esté vigente. Esta fecha será la fecha de suscripción del presente CONTRATO por LAS PARTES.

1.15. TÉRMINO DE LA VIGENCIA: La vigencia del presente CONTRATO que será desde la fecha efectiva cuando se firma el contrato, según la información puesta al inicio de este documento.

SEGUNDA. LICENCIA SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ASOCIADOS AL PRODUCTO:

2.1. EL LICENCIANTE concede a EL LICENCIATARIO una licencia de uso no exclusiva en el TERRITORIO sobre los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL o DPI asociados al PRODUCTO. Los MÓDULOS que se incluyen en la presente licencia se listan en el acuerdo comercial y la propuesta técnica final aprobada, el cual es parte integrante del presente CONTRATO.

2.2 EL LICENCIANTE se reserva todos los DPI que no sean incluidos en este CONTRATO y por lo tanto, ningún DPI que no sea expresamente concedido en licencia se encuentra excluido del presente CONTRATO. Igualmente, el LICENCIATARIO acepta que la licencia está limitada específicamente a las actividades autorizadas en la presente cláusula y que cualquier otra actividad no expresamente autorizada está prohibida y puede implicar la infracción de uno o más DPI de propiedad de los que sea dueño o estén licenciados exclusivamente a EL LICENCIANTE. La infracción de los DPI anteriormente mencionados puede causar daño y podrá ser objeto de las acciones judiciales o extrajudiciales.

2.3. EL LICENCIANTE se compromete a divulgar y dar a conocer a EL LICENCIATARIO la INFORMACIÓN TÉCNICA necesaria para llevar a cabo únicamente las actividades autorizadas y solo en la medida que sean necesarias para llevarlas a cabo por el LICENCIATARIO. Los términos, las condiciones y el precio de estos servicios estarán estipulados según el acuerdo de LAS PARTES en el CONTRATO de licencia presente. La INFORMACIÓN TÉCNICA deberá tratarse como información confidencial y secreta por lo tanto no podrá ser revelada a terceros ya sea durante el TÉRMINO del

presente CONTRATO y hasta tanto conserve su calidad de confidencial y secreta, incluso posterior a la terminación del presente CONTRATO. Esta obligación de confidencialidad permanecerá en el tiempo aún después de terminado el presente CONTRATO, por cualquier causa. Si la INFORMACIÓN TÉCNICA constituye SECRETO EMPRESARIAL, no podrán ser divulgados en ningún tiempo mientras conserven tal calidad. El incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas será causal de terminación del presente CONTRATO y el LICENCIANTE podrá iniciar las acciones civiles, penales y administrativas que considere adecuadas y pertinentes, incluyendo medidas cautelares en Colombia y/o en el exterior, para la defensa de sus derechos de propiedad intelectual y obtener indemnización por los daños causados por la parte incumplida o cualquier tercero que haya tenido acceso a la INFORMACIÓN TÉCNICA de su propiedad o de los cuales sea licenciatario exclusivo.

2.4. EL LICENCIATARIO solo podrá divulgar la INFORMACIÓN TÉCNICA a sus clientes, usuarios y beneficiarios, cuando sea necesario para ejecutar las actividades de uso del PRODUCTO y siempre bajo los mismos términos de confidencialidad y aseguramiento de los derechos de este CONTRATO.

2.5. EL LICENCIATARIO entiende y acuerda que al aceptar el presente CONTRATO está aceptando irrevocablemente los términos y condiciones expresados en las cláusulas de este.

2.6. Las Partes podrán suscribir y firmar el presente CONTRATO en varios ejemplares físicos con firma manuscrita o digitales firmados mediante firma digital y/o electrónica; dicha formalización será válida y vinculante incluso si no se ha entregado un documento en papel con la firma manuscrita de ambas partes. Este CONTRATO se formaliza y entra en vigor a partir de la FECHA EFECTIVA.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

3.1 EL LICENCIANTE manifiesta que el PRODUCTO objeto del presente CONTRATO es original y fue realizado sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo tanto, el desarrollo es de su completa autoría y detenta la exclusiva titularidad de este.

3.2 EL LICENCIANTE reconoce que la información transaccionada en el PRODUCTO es de propiedad exclusiva de EL LICENCIATARIO, por tal motivo no podrá comercializar ningún resultado ni información almacenada en el PRODUCTO a un tercero, ni reclamar ningún derecho patrimonial o moral sobre la información transaccionada en el PRODUCTO.

3.3 EL LICENCIATARIO no podrá solicitar u obtener en Colombia o cualquier otra jurisdicción en el mundo depósito o registro alguno de los DPI asociados al PRODUCTO. EL LICENCIATARIO reconoce que los derechos patrimoniales, comerciales, morales, conexos y demás asociados a los DPI derivados o asociados al PRODUCTO pertenecen de manera exclusiva a EL LICENCIANTE, por lo que el presente CONTRATO no constituye cesión de estos derechos a EL LICENCIATARIO.

3.4 El LICENCIATARIO obtiene una LICENCIA DE USO que no podrá ceder y/o transferir a otra organización o persona natural o jurídica, acepta que los servidores donde corre el PRODUCTO y los MÓDULOS son administrados por EL LICENCIANTE y es este el responsable de la administración de estos, para garantizar eficacia en los tiempos de respuesta.

3.5 Como resultado del uso del PRODUCTO y los MÓDULOS que se licencian en este contrato, podrán resultar conocimientos de desarrollo o mejoras del PRODUCTO, nuevas o diferentes arquitecturas del PRODUCTO, herramientas tecnológicas y esquemas de diseño aplicables a otros proyectos o productos, los cuales le pertenecerán exclusivamente a EL LICENCIANTE y podrán ser usados con propósitos comerciales por EL LICENCIANTE. Esto incluirá el desarrollo de subproductos que puedan ser protegidos por uno o más DPI, pertenecerán a EL LICENCIANTE y podrán ser usados para la realización de seminarios, conferencias o investigaciones por parte de EL LICENCIANTE.

3.6 Solamente EL LICENCIANTE o quien éste designe expresamente y por escrito, podrá realizar visualizaciones, modificaciones al código fuente, ejecutables, aplicaciones y demás relacionadas con el PRODUCTO. En ningún caso, EL LICENCIATARIO podrá realizar alguna modificación sobre el código fuente, ejecutables, aplicaciones, decompilaciones, ingeniería de reversa, copias no autorizadas o permitir acceso a usuarios no registradas o notificados a EL LICENCIANTE.

3.7 EL LICENCIATARIO acepta, acuerda y entiende que no podrá copiar, subarrendar, revender o solicitar acceso a la lógica programática y tecnológica del PRODUCTO o algunos de sus MÓDULOS licenciados diferentes a las permitidas en la presente licencia.

3.8 LAS PARTES acuerdan que las mejoras que se hagan a las obras aquí licenciadas y las nuevas obras que se deriven de las mismas, pertenecerán a EL LICENCIANTE, al igual que la titularidad de los DPI que se asocien a estas.

3.9 EL LICENCIATARIO acuerda y acepta que cualquier acción o intento que viole alguna de las prohibiciones establecidas en la presente licencia o que pueda implicar un incumplimiento de los términos, obligaciones y compromisos adquiridos y aceptados en la presente licencia es un incumplimiento del presente contrato, causa daño al EL LICENCIANTE y será causa suficiente para que EL LICENCIANTE pueda dar por terminada unilateralmente la presente licencia, cobrar las sumas adeudadas y acordadas en el presente contrato y pueda solicitar y obtener la indemnización por los daños causados con el incumplimiento y/o la terminación unilateral anticipada. Cualquier uso del PRODUCTO o sus MÓDULOS posterior a la terminación de la presente licencia es un acto de infracción a los DPI de EL LICENCIANTE y éste podrá hacer uso de las acciones civiles, penales o de otra índole que considere pertinentes o conducentes.

CUARTA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

4.1 EL LICENCIATARIO autoriza a EL LICENCIANTE, para que, en calidad de responsable, recolecte y trate los datos personales de su representante legal, trabajadores y colaboradores, con los cuales tendrá relación directa para ofrecer el servicio, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen; y con su Política de Privacidad disponible en: www.sistemasaberes.com

4.2 EL LICENCIATARIO declara que, al momento de suministrar los datos personales su representante legal, trabajadores y colaboradores, EL LICENCIANTE le informó que estos datos personales serán tratados para el desarrollo de las siguientes finalidades:

a) Prestar los servicios contratados y realizar todas las actividades necesarias para diseñar y ejecutar los Proyectos.
b) Realizar campañas de satisfacción y hacer seguimiento de la prestación de los servicios que presta EL LICENCIANTE.
c) Enviar comunicaciones a través de diferentes medios de comunicación con información comercial, publicitaria o promocional sobre los servicios, eventos, promociones, y/o concursos de carácter comercial o publicitario, relacionados con EL LICENCIANTE.
d) Tramitar encargos, solicitudes o cualquier tipo de petición que sea realizada por el cliente a través de cualquiera de las formas de contacto que se ponen a su disposición.
e) Realizar estudios estadísticos o de analítica de datos.
f) Informar sobre cambios en las políticas de tratamiento de la información.
g) Realizar gestiones administrativas, debidas diligencias, facturación electrónica

y demás propias de la relación comercial como efecto del uso del PRODUCTO.

4.3 EL LICENCIATARIO puede recopilar, almacenar y tratar datos personales relacionados con el estado de salud, datos biométricos e imágenes del representante legal, trabajadores y colaboradores de EL LICENCIATARIO, los cuales tienen la calidad de datos personales sensibles, de manera excepcional única y exclusivamente para las finalidades mencionadas anteriormente. EL LICENCIATARIO declara que se encuentra autorizado para administrar estos datos y que registrará la información en EL PRODUCTO, entendiendo que el rol del LICENCIANTE es de administrador tecnológico.

4.4 EL LICENCIATARIO le informa al LICENCIANTE que en calidad de Titular tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada, ser informado respecto de los usos que se le hayan dado, revocar la autorización, solicitar su supresión y a acceder en forma gratuita a estos. Podrá ejercer sus derechos en calidad de Titular mediante: correo electrónico soporte@saberes.edu.co, él cual será atendido según los acuerdos de servicios vigentes.

4.5 EL LICENCIATARIO declara que cuenta con la autorización de todos los trabajadores de la sociedad que representa, para que se realice el tratamiento de sus datos de contacto corporativos con la finalidad de dar cabal cumplimiento y ejecutar las obligaciones derivadas de la relación con EL LICENCIANTE, y de manera específica las finalidades que se encuentran en el documento.

QUINTA. RESPONSABILIDADES SOBRE EL USO DEL PRODUCTO:

5.1 DEL LICENCIATARIO:

5.1.1 EL LICENCIATARIO es el único responsable del acceso y uso de los servicios, incluyendo todas las actividades y transacciones por parte de cualquier usuario autorizado, cliente final o beneficiario y/o ID del usuario registrado bajo la cuenta de LOS USUARIOS, a menos que dicho acceso o uso de los servicios sea resultado directo de negligencia por parte de EL LICENCIANTE.

5.1.2 EL LICENCIATARIO es el único responsable de mantener la confidencialidad de la información de acceso de LOS USUARIOS, es decir, identificación y contraseñas de acceso a las cuentas de sus los USUARIOS autorizados, y es responsable de todas las actividades que ocurren en su cuenta.

5.1.3 EL LICENCIATARIO es el único responsable por la información que almacena en los servidores donde funciona el PRODUCTO. EL LICENCIATARIO controla su información a través de su instancia de software. EL LICENCIANTE recomienda a los usuarios que archiven su información de manera regular y frecuente; EL LICENCIATARIO se encarga de educar a LOS USUARIOS acuerdan cumplir con las obligaciones legales concernientes a su información.

5.1.4 EL LICENCIATARIO es autónomo en el uso del PRODUCTO, de manera tal que podrá generar en cualquier momento reporte de datos a nivel administrativo, académico y financiero, dependiendo de los módulos que usan. Una vez termine el licenciamiento y desista de seguir renovando el servicio, tendrá hasta treinta (30) días calendario para realizar las copias de seguridad de la información.

5.1.5 EL LICENCIATARIO y los USUARIOS acuerdan no utilizar los servicios ofrecidos por EL LICENCIANTE sobre el PRODUCTO para: a) cargar, publicar, transmitir u ofrecer de otra manera cualquier contenido que propague mensajes de terror, matoneo o describa tortura o muerte; si es un caso muy serio, se informará a la autoridad legal competente y/o se

contactará al correspondiente proveedor de Internet; b) perjudicar a menores, esto incluye cualquier forma de pornografía infantil; si es un caso muy serio, se informará del contenido a la autoridad legal competente y/o se contactará al correspondiente proveedor de Internet; c) cargar, publicar u ofrecer de otra manera cualquier contenido que infrinja derechos de propiedad intelectual de terceros. EL LICENCIATARIO se obliga a no usar el PRODUCTO para llevar a cabo, directa o indirectamente, transmisión de información que contenga material obsceno, pornográfico ilegal o que fomente o promueva actividad ilegal, incluyendo pero no limitándose a juegos, venta de armas o drogas ilegales, tráfico de personas, financiación o actividades que promueva, faciliten o constituyan terrorismo, tráfico de armas, lavado de dinero o intento de cometer dichas actividades en general la promoción, distribución o publicación de cualquier material, información o contenido que pueda violar la legislación vigente en Colombia o que pueda ser considerada un delito.

5.1.6 EL LICENCIATARIO se compromete a no llevar a cabo, directa o indirectamente, actos prohibidos, dañinos o ilícitos que justifique el inicio de acciones civiles, penales, administrativas o de otra naturaleza en contra de EL LICENCIANTE o sus empleados o contratistas. Lo anterior, incluye la publicación de información privada, escandalosa o difamatoria acerca de una persona sin su consentimiento o que causare intencionalmente daños contra el buen nombre, la moral o la reputación de terceros.

5.1.7 EL LICENCIATARIO acepta que está prohibido estrictamente usos no autorizados, ingeniería inversa, de compilación, aplicaciones no licenciadas o autorizadas o intento de llevar a cabo alguna de esas actividades o acciones del o con relación al PRODUCTO o los MÓDULOS. Sin ser taxativos, los ejemplos de usos no autorizados del PRODUCTO también incluyen: (a) Acceso sin autorización o uso del PRODUCTO o alguno de sus MÓDULOS, incluyendo cualquier intento de sondeo, copia o prueba de vulnerabilidad de un sistema o la violación de medidas de seguridad o autenticación sin autorización expresa del PRODUCTO; (b) Usar o el intento de usar el PRODUCTO o alguno de los MÓDULOS con algún otro software, aplicación, plataforma o sistema no autorizado por EL LICENCIANTE y/o que pueda significar o implicar el uso de derechos de propiedad intelectual de terceros no autorizados o infractores.

5.1.8 EL LICENCIATARIO entiende que está prohibido estrictamente cualquier acción que imponga una carga desproporcionada o inmoderada para la infraestructura del PRODUCTO.

5.2 DEL LICENCIANTE

5.2.1 El LICENCIANTE debe informarle inmediatamente al LICENCIATARIO si identifica cualquier actividad sospechosa visible a nivel de infraestructura de seguridad, que indicara que su cuenta o información está siendo usada sin autorización, incluyendo: (a) EL LICENCIATARIO recibe la confirmación de una o más órdenes realizadas a través de su cuenta que en realidad nunca realizó o cualquier otro informe conflictivo similar; o (b) EL LICENCIATARIO nota el uso no autorizado de cualquier PRODUCTO, uno o más de los MÓDULOS o servicio relacionado con su(s) cuenta(s).

5.2.2 EL LICENCIANTE eliminará información de LOS USUARIOS una vez finalizado el presente CONTRATO y sus renovaciones. Sin embargo, EL LICENCIANTE puede llegar a retener información de LOS USUARIOS por un periodo de tiempo de DOS (2) meses en sus archivos luego de eliminarlo para poder restablecer funciones, por si el EL LICENCIATARIO decida continuar usando servicios del PRODUCTO o para poderle dar respuesta frente a consultas sobre las operaciones realizadas mientras se mantuvo un acuerdo comercial entre las dos

partes.

5.2.3 El PRODUCTO mantendrá la integralidad de su imagen comercial, sin ser alterada, según la normativa definida por EL LICENCIANTE, en el cual siempre aparecerá el logotipo o marca del PRODUCTO en cada una de las funcionalidades del PRODUCTO. Así mismo, todo documento que se genere a través del PRODUCTO tendrá en mención el nombre del PRODUCTO como medida de control de los datos que fueron generados, haciendo que EL LICENCIANTE asuma la responsabilidad en caso de fallas en la lógica programática del PRODUCTO. Para facilitar la identificación de EL LICENCIATARIO o sus USUARIOS , se permitirá que en la parte superior derecha de todo el PRODUCTO que aparezca el logotipo o marca de EL LICENCIATARIO, para lo cual concede licencia de uso por medio de este contrato y solo para éste propósito y por la duración del presente contrato, así mismo en los exportables oficiales aparecerá el nombre y logotipo o marca, si así lo configura EL LICENCIATARIO, como responsable del proceso transaccional que realizo para los USUARIOS. En ningún caso, EL LICENCIANTE se compromete a realizar modificaciones particulares para EL LICENCIATARIO o sus USUARIOS, respecto de la imagen estética del producto, iconografía, diseño web y distribución de pantallas, y otras excepto las acordadas y aceptadas por las Partes en la presente licencia.

5.2.4 EL LICENCIANTE se reserva el derecho a suspender, terminar unilateralmente o rescindir inmediatamente y sin previo aviso cuando detecte o tenga información de la violación o que se lleve a cabo cualquiera de las actividades prohibidas, ilegales o no permitidas por la ley vigente o por el presente contrato.

5.2.5 EL LICENCIANTE podrá entregar, compartir o permitir acceso a las autoridades judiciales o de policía de conformidad con la ley, la información que este en sus archivos, servidores, PRODUCTOS o MÓDULOS sobre EL LICENCIATARIO sin que esto implique o deba entenderse como incumplimiento del presente contrato de licencia, en el caso en que EL LICENCIATARIO o sus USUARIOS, directa o indirectamente, resulten o estén involucrados en alguna de las actividades listadas o alguna otra actividad ilegal y que obliguen al LICENCIANTE a entregar dicha información. Sin embargo, informará al LICENCIATARIO de dicho procedimiento.

5.2.6 Las partes se comprometen a cumplir las normativas y legislaciones que vayan surgiendo oficialmente. Además, EL LICENCIATARIO revisará la normativa sobre manejo de datos, seguridad de la información y cookies que EL LICENCIANTE dispone en la página web www.saberes.com.

5.2.7 El LICENCIATARIO autoriza al LICENCIANTE a entregar información y datos personales de los usuarios, compartir datos a nivel administrativo y a través de la interconexión de aplicaciones a terceros proveedores autorizado por el LICENCIATARIO de los servicios de facturación electrónica, botón de pagos u otros servicios que este contrate sobre el PRODUCTO. Para ello, el LICENCIANTE previamente informará a los usuarios que realizará dicho proceso de compartir información que sirve para usar con plenitud las funciones otorgadas en la licencia del PRODUCTO, según la descripción del servicio, al inicio del documento.

PARÁGRAFO: En el evento de ocurrir, detectarse o evidenciarse alguna de esas actividades o acciones prohibidas o no autorizadas incluidas en esta cláusula u otras del presente CONTRATO de licencia, o el intento de llevarlas a cabo, es incumplimiento del presente CONTRATO, se deberá informar a las partes involucradas y definir el procedimiento legal que surte.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

EL LICENCIANTE se compromete a:

a) Permitir a EL LICENCIATARIO el uso de los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL necesarios para usar el PRODUCTO con la modalidad y el tipo de licencia adquirido.

b) Brindar los servicios de acceso a la plataforma, administración tecnológica, almacenamiento de datos, soporte y capacitación AL LICENCIATARIO que se acuerden en el CONTRATO de licencia presente durante la vigencia de la suscripción.

c) Garantizar el acceso al PRODUCTO según lo dispuesto en el CONTRATO de licencia presente.

d) EL LICENCIANTE deberá tomar todas las medidas razonables, necesarias y pertinentes para asegurarse de que sus empleados, contratistas o cualquier tercero que administre tecnológicamente el PRODUCTO respete las condiciones de uso del PRODUCTO aquí establecidas y respete lo acordado en el presente documento.

e) Contar con un plan de contingencia y continuidad del servicio contratado, debidamente documentado.

EL LICENCIATARIO se compromete a:

a) Respetar y hacer respetar las condiciones de uso del PRODUCTO y los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL que se licencian en el presente CONTRATO. En este sentido, EL LICENCIATARIO deberá tomar todas las medidas razonables, necesarias y pertinentes para asegurarse de que sus empleados, contratistas o cualquier tercero que tenga acceso al PRODUCTO para su uso respete las condiciones de uso del PRODUCTO aquí establecidas y respete los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL de EL LICENCIANTE.

b) Cumplir con las condiciones de buenas prácticas para el uso del PRODUCTO establecidas por EL LICENCIANTE independientemente de cuál sea su medio de difusión.

c) Designar un líder de proyecto que tendrá acceso a todo el sistema, mediante el perfil Administrador principal y quien recibirá toda la capacitación y se encargará de cumplir los objetivos de implementación, así mismo será el puente de comunicación entre EL LICENCIANTE y EL LICENCIATARIO para temas de soporte. Dicha persona deberá contar con competencias tecnológicas ofimáticas y uso de herramientas web. El líder del proyecto de EL LICENCIATARIO no podrá asumir compromisos que conlleven cambios en el CONTRATO tales como modificaciones al objeto contractual, precio, plazo de ejecución, conciliación de divergencias, suspensión del CONTRATO, las cuales son autorizadas únicamente por el Representante Legal de EL LICENCIATARIO.

d) Garantizar el pago oportuno de los valores acordados entre LAS PARTES por concepto del licenciamiento y/o servicios adicionales.

e) Aceptar las políticas de términos y condiciones de uso del PRODUCTO. Así como aceptar la política de uso de cookies que se exponen en la página web www.sistemasaberes.com

SEPTIMA. GARANTÍA DEL SERVICIO Y LA RESPONSABILIDAD:

EL LICENCIANTE garantiza a EL LICENCIATARIO solo aquellas condiciones que se pacten en la presente licencia.

a) EL LICENCIANTE ofrece mediante este CONTRATO una licencia para usar el PRODUCTO permitiendo la incorporación autónoma de información de propiedad de EL LICENCIATARIO y/o los USUARIOS en uno o más de los MÓDULOS del PRODUCTO de acuerdo con el listado incluido en la descripción del servicio, que aparece al inicio del documento.

b) EL LICENCIANTE garantiza que los DPI y el PRODUCTO licenciado ejecutarán las funcionalidades descritas en el alcance del presente CONTRATO suscrito entre LAS PARTES,

sin embargo, LAS PARTES reconocen que el PRODUCTO puede no estar exento de errores, de suerte que si bien EL LICENCIANTE no garantiza que el programa esté libre de errores, si se obliga a asegurar su solución ajustando la lógica programática de la aplicación sin costo alguno para EL LICENCIATARIO, según los acuerdos de servicio descritos en el presente CONTRATO. Los servicios que deba suministrar EL LICENCIANTE para honrar la garantía convenida podrán ser prestados directamente por éste o a través de terceros autorizados para tal fin, dotados de la capacitación, aptitudes y acceso a las fuentes del PRODUCTO, necesarios para tal efecto.

c) EL LICENCIATARIO asume la responsabilidad de cumplir con la regulación de Protección de Datos Personales de Colombia y realizar el tratamiento de los datos personales que ingrese al PRODUCTO, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Transmisión de Datos Personales, dado que es el propietario y responsable de los datos almacenados en el Sistema.

OCTAVA. IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y NIVELES DE SERVICIO:

El proceso de implementación incluye la asignación de un líder de proyecto por parte del LICENCIANTE que acompañará el proceso de configuración inicial del PRODUCTO en los distintos componentes, bajo la metodología y estructura diseñada por el LICENCIANTE. Así mismo, se expresa que la responsabilidad de cargue de datos al sistema es responsabilidad del LICENCIATARIO.

Las capacitaciones sobre el uso del PRODUCTO se realizarán de manera virtual, para ello el LICENCIATARIO realizará la solicitud de dichas capacitaciones y se acordará la agenda según disponibilidad. Las capacitaciones se realizan siguiendo los protocolos y metodologías propuestas por el LICENCIANTE, requiriendo que el LICENCIATARIO lleve a cabo las actividades capacitadas para dar avance al proceso.

El PRODUCTO cuenta con un sistema de autoayuda que permite a los usuarios de la plataforma auto instruirse, que se está actualizando por parte del LICENCIANTE.

EL LICENCIANTE sobre casos específicos que se generen como resultado del uso del PRODUCTO, se realiza de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Para ello, se dispone los siguientes acuerdos de servicio.

Niveles de servicio del Soporte: El soporte se realiza solamente a las personas autorizadas por EL LICENCIATARIO y que actúan como administradores principales. En ningún caso es extensivo a los beneficiarios usuarios de la aplicación. Estos niveles de servicio comprenderán lo siguiente:

NIVEL 1: Se refiere a dudas sobre uso del sistema por parte del LICENCIATARIO, para ello la solicitud se tramita en horas hábiles, y su respuesta no tarda más de cuatro (4) horas hábiles.

NIVEL 2: Se refiere a fallas programáticas del sistema y que deben ser analizadas por el equipo técnico de EL LICENCIANTE. Después de recibida la solicitud, el área de soporte tendrá hasta doce (12) horas hábiles para dar una respuesta formal a EL LICENCIATARIO sobre las características de la falla y las posibles soluciones que se pueden ejecutar.

III. CLÁUSULAS SOBRE ASPECTOS COMERCIALES

NOVANA. INTEGRALIDAD Y MODIFICACIÓN:

El presente CONTRATO representa integralmente la voluntad y decisión de LAS PARTES y anula o invalida cualquier otro CONTRATO, o negociación previa de LAS PARTES en relación con el PRODUCTO. Este CONTRATO o cualquiera de sus términos o cláusulas podrán ser modificados únicamente mediante la suscripción de un Otrosí al presente CONTRATO firmado por el LAS PARTES.

DECIMA. VALIDEZ DE LA LICENCIA EN PARTE:

LAS PARTES aceptan, entienden y acuerdan que en el evento que algún término, concepto,

obligación, cláusula o parte del presente CONTRATO sea declarado nulo, inválido, ilegal o no aplicable, la validez del resto del CONTRATO permanecerá intacta y será de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES y podrá ser judicial o extrajudicialmente exigido a la otra parte.

ONCEAVA. TERMINACIÓN:

El presente CONTRATO terminará por:

(1) el cumplimiento del TÉRMINO;

(2) mutuo acuerdo entre LAS PARTES de rescindir el presente CONTRATO; o

(3) el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones contenidas en la presente licencia o en cualquier otrosí que acuerden LAS PARTES.

La terminación de este CONTRATO no será excusa para que LAS PARTES no cumplan con las demás obligaciones contenidas en el mismo y que sobrevivan a su terminación, incluyendo cualquier obligación económica, de dar, hacer o no hacer que se encuentre pendiente.

Las obligaciones de EL LICENCIATARIO contenidas en el presente CONTRATO en relación con el tratamiento, uso, confidencialidad y demás de la INFORMACIÓN TÉCNICA Y SECRETOS EMPRESARIALES, se mantendrán durante el TÉRMINO y aún después de vencido el TÉRMINO de acuerdo con lo previsto en el presente CONTRATO. Cuando la información suministrada por EL LICENCIANTE a EL LICENCIATARIO constituya SECRETOS EMPRESARIALES, esta obligación permanecerá mientras conserven tal calidad. Su incumplimiento durante el TÉRMINO o aún después de terminado EL CONTRATO podrá dar a acciones civiles, penales o administrativas que haya lugar de CONTRATO con la ley nacional, andina o internacional a elección de la parte cumplida.

Ninguna de las partes quedará obligada en los términos del presente CONTRATO si las causales que ocasionen algún incumplimiento provengan de algún evento comprobado, imprescindible e irresistible constituido de fuerza mayor o caso fortuito para lo cual la parte afectada deberá comunicar a la otra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a los hechos o causas que originaron el incumplimiento o demora.

DOCEAVA - DURACIÓN:

La licencia aquí concedida es por el tiempo definido al inicio del contrato, contados a partir de la FECHA EFECTIVA.

TRECEAVA. LEY APLICABLE:

El presente CONTRATO de licencia se rige por la ley colombiana y deberá ser interpretado de conformidad con las leyes y la jurisprudencia colombiana.

CATORCEAVA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Toda controversia o diferencia relativa a este CONTRATO se resolverá por un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. El Tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo CONTRATO; en caso de que no fuere posible designarlo de común acuerdo CONTRATO, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho, y sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio.

QUINCEAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

LAS PARTES aceptan, entienden y acuerdan que el presente CONTRATO de licencia impone obligaciones personalísimas y que por lo tanto no podrá ser cedido a terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte.

DIECISEISAVA. AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 e inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de

1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral.

DIECISIETEAVA. EXENCION DE RELACION LABORAL:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la entidad.

DIECIOCHOAVA. PRECIO:

Los precios fueron aceptados en la propuesta enviada al LICENCIATARIO y se describen en el inicio de este contrato. LAS PARTES pueden acordar modificar el TÉRMINO de la renovación para hacerlo más corto o largo. Cualquier otro servicio que requiera EL LICENCIATARIO está fuera del alcance de este CONTRATO y requerirá de una modificación al presente CONTRATO o de la celebración de uno nuevo.

DIECINUEVEAVA. NOTIFICACIONES:

Toda notificación, requerimiento, comunicación o información deberá ser remitida al domicilio contractual de que aparece en el encabezado de este contrato. LAS PARTES podrán cambiar su domicilio contractual mediante comunicación escrita en donde se informe a la otra parte del cambio de domicilio y se indique claramente el nuevo domicilio contractual y la fecha a partir de la cual éste se hace efectivo, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte y enviada a su domicilio contractual vigente mediante correo certificado o mediante correo electrónico con acuso de recibo. En cualquier caso, LAS PARTES acuerdan y aceptan que el término mínimo a partir del cual será efectivo el nuevo domicilio contractual modificado por el procedimiento aquí previsto, será a partir de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de envío de la comunicación.

VEINTEAVA. FECHA EFECTIVA:

Para constancia se suscribe a los VEINTISIETE (27) días del mes de JULIO del 2026, bajo normativa del territorio colombiano.

Por el Licenciante
LADY MORA MORENO

C.C. 52.961.415

Por el Licenciatario
CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN

C.C. 20.748.706

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para [illegible] preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial [illegible] técnica. Ingresa a jornada única según la resolución Nº 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV según Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

ACTA N° 9 INICIACIÓN DE CONTRATO					
CONTRATO No.	9	CLASE:	Contrato Prestacion de Servicios	**FECHA:**	27 de julio de 2026
OBJETO:	Licencia y renovación de notas 2026				
VALOR:	$ 3.972.780,00 TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ML				
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA				
NIT:	860029990-3				
CONTRATISTA:	GRUPO SABERES S.A.S.				
NIT. O C.C. No.	900105250-1				
REP. LEGAL:	LADY YURANI MORA MORENO				
DOCUMENTO:	52961415				
PLAZO DE EJECUCION:	12 meses	INICIACIÓN:	27 de julio de 2026	**TERMINACIÓN:**	30 de noviembre de 2026

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36 de fecha 22 junio 2026, autoriza a, GRUPO SABERES S.A.S., a efectuar lo estipulado en el presente contrato. La presente estará bajo la supervisión de: ZULLY RUTH FLORIDO ALVAREZ COORDINADORA ACADEMICA de la Institución.

La presente se expide el 27 de julio de 2026

FIRMAS DEL **ACTA DE INICIO:**

CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Rectora

GRUPO SABERES S.A.S.
CONTRATISTA

ZULLY RUTH FLORIDO ALVAREZ
COORDINADORA ACADEMICA

GRUPO SABERES SAS
NIT 900.105.250-1
CL 12 5 35 TO 3 AP 404
Tel: (601) 3152402261
Funza - Colombia
administrativo@saberes.com

Factura electrónica de venta
No. FES 820

Señores	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA		
NIT	860.029.990-3	**Teléfono**	(000) 5353596
Dirección	CL 5 3 01	**Ciudad**	San Antonio Del Tequendama - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/08/2026, 10:05
Expedición	03/08/2026, 10:05
Vencimiento	02/09/2026

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor desc.	Vr. Total
1	1.00	Licencia y Renovación	Licencia y Renovación de uso de Sistema Saberes para el año académico 2026. 50% inicial	1,986,390.00	0.00	3,5 %	0.00	1,916,866.35

Total items: 1

Total Bruto	1,986,390.00
IVA 0%	0.00
Retención servicios 3.5%	69,523.65
Total a Pagar	1,916,866.35

Valor en Letras:
Un millón novecientos dieciseis mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte con treinta y cinco cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-02 por $ 1,916,866.35

Observaciones:
Decreto 2521 de julio 13 de 2011 MinHacienda artículo 1 del Decreto 260 de febrero de 2001: retención en la fuente a título de renta de servicios de licenciamiento o uso de software, si el beneficiario es residente en Colombia y a la vez obligado a declarar renta, ya no sería del 11% ó 10% sino del 3,5%.
Decreto 1412 del 25 de agosto de 2017, el MINTIC, indica que productos como el que se está facturando cumple los requerimientos necesarios y suficientes para estar exento de IVA.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

- $ 70006
$ 1'916.390

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764108008676 aprobado en 20260405 prefijo FES desde el número 796 al 10000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 9.66

CUFE: 79b0662135776045e276622ded022efe47ca64d1b640c06f703a419e0d05ef068211c1ac62b1b355b48a3d7d4ce09c2d

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) CARMEN EULALIA MARTIN GARZON
NIT 8600299903 - INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAM ENTAL MARIANO SANTAM

jueves 6 de agosto de 2026

Consulta Detalle de Movimientos Cuentas Corrientes - 0000000182032086

Fecha	Doc	Tran	Oficina	Jor.	Hora	Mot.	Descripción	Valor Total	Valor Cheque	ID Origen/Destino	Referencia 1	Referencia 2	Ciudad	Valor Saldo
03/08/2026	606498	ND	4636	Normal	15:15:34	80	Descuento Por Pago de Proveedores.	$ 5.201.000,00	$ 0,00		0000000010877185	0000000000000000	BOGOTA	$ 48.551.412,05
03/08/2026	457805	ND	4638	Normal	12:41:38	29	Descuento Transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 900105250	$ 1.916.390,00	$ 0,00	900105250	0000030063955732	5800000000000580	BOGOTA	$ 50.467.802,05
01/08/2026	888888	NC	33	Normal	04:20:31	24	Ganancia intereses adicionales	$ 7.552,34	$ 0,00		0000000000000000	0000000000000000	BOGOTA	$ 50.460.249,71

Total Abonos	$ 7.552,34
Total Retiros y Débitos	$ 7.117.390,00
Movimiento Neto	($ 7.109.837,66)
Cantidad de Registros	3

© 2026 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52961415

MORA MORENO
APELLIDOS

LADY YURANI
NOMBRES

Lady Y. Mora M
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

11-ENE-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500102-42090754-F-0052961415-20010604 02425 01155A 01 101868410

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232549785

(415)7707212489984(8020) 000014123254978 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 5 2 5 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO SABERES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Funza 2 8

41. Dirección principal
CL 12 5 35 TO 3 AP 404

42. Correo electrónico lady.mora@saberes.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 4 0 0 3 6 9	3 1 5 2 4 0 2 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 3 0 2 2 8	5 8 2 0	2 0 1 3 0 2 2 8	8 5 6 0	6 3 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 2																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORA MORENO LADY YURANI

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) CARMEN EULALIA MARTIN GARZON
NIT 8600299903 - INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAM ENTAL MARIANO SANTAM

lunes 3 de agosto de 2026

Consulta Detalle de Movimientos Cuentas Corrientes - 0000000182032086

Fecha	Doc	Tran	Oficina	Jor.	Hora	Mot.	Descripción Mot.	Valor Total	Valor Cheque	ID Origen/Destino	Referencia 1	Referencia 2	Ciudad	Valor Saldo
03/08/2026	457805	ND	4638	Normal	12:41:38	29	Descuento Transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 900105250	$ 1.916.390,00	$ 0,00	900105250	0000030063955732	5800000000000580	BOGOTA	$ 50.467.802,05

Total Abonos	$ 0,00
Total Retiros y Débitos	$ 1.916.390,00
Movimiento Neto	($ 1.916.390,00)
Cantidad de Registros	1

© 2026 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232549785

(415)7707212489984(8020) 000014123254978 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 5 2 5 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	7
73. Fecha	2 0 0 6 0 9 0 1	2 0 1 5 0 3 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 9 0 7	2 0 1 5 0 3 1 3
77. No. Matrícula mercantil	1 6 3 2 7 6 1	1 6 3 2 7 6 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 1 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232549785

(415)7707212489984(8020) 000014123254978 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 5 2 5 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 9 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 9 6 1 4 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORA	MORENO	LADY	YURANI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 3 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 8 5 0 6 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	GONZALEZ	JAIR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 3 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 7 6 9 7 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEDANO	SERRANO	JUAN	NICOLAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232549785

(415)7707212489984(8020) 000014123254978 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 5 2 5 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 7 0 9 4 7		1 6 3 5 1 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DAZA	CIFUENTES	ELIZABETH	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 0 5 2 5 0	1	GRUPO SABERES S.A.S

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 1 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

La Mesa julio 27 de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de esta certificación el cliente **GRUPO SABERES S.A.S.** identificado con **NIT 900105250** cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Tipo de Cuenta	N. º Producto	Estado	Fecha apertura
CUENTA DE AHORROS	300-639557-32	ACTIVA	2010/11/03

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia